



Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**Al responder cite este número**  
OFI10-44878- GCP-0201

Bogota D.C., Miércoles, 24 de noviembre de 2010.

Señor  
**ADRIEL JOSE RUIZ GALVAN**  
Calle 2 No. 18-20 Barrio Lleras, Comuna 3  
Buenaventura-Valle del Cauca  
galban83@hotmail.com

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición

Apreciado señor Ruiz:

En atención a su derecho de petición radicado en este Ministerio el día 02 de Noviembre de 2010, en el cual solicita información respecto a los siguientes puntos:

**A. Solicito información sobre las acciones desarrolladas en el marco de la realización de la Consulta Previa, libre e informada por parte del Ministerio del Interior y de Justicia para el caso de las comunidades étnicas ubicadas en la zona de bajamar de la Isla Cascajal de la Ciudad de Buenaventura.**

- Mediante comunicación radicada en este Ministerio bajo el EXT10-32038, el doctor Octavio Villamarín Abril, en su calidad de Director de Planeación, Información y Coordinación Regional el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, eleva la solicitud de emitir concepto sobre la necesidad de realizar la Consulta Previa con relación al Macroproyecto de Interés Social Nacional San Antonio en el Distrito de Buenaventura.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de emitir dicho concepto, el grupo de Consulta Previa de manera conjunta junto con la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y de Justicia, realizaron una visita de verificación al área de influencia del proyecto, durante los días 18 y 19 de septiembre de 2010, con el fin de identificar la presencia de grupos étnicos, visita en la cual se recopiló la información que permitió emitir el solicitado concepto mediante oficio OFI09-33489, suscrito por la doctora Viviana Manrique Zuluaga, Viceministra del Interior, en los siguientes términos:

1. *Después de realizada la visita de verificación anteriormente mencionada, se verifico la presencia de comunidades negras, así como indígenas en el área de influencia del proyecto en mención,*





Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



*por lo anterior se hace necesario dar inicio en el menor tiempo posible al proceso de consulta previa con las comunidades encontradas allí, **tanto con aquellas comunidades que serán reubicadas como las que están asentadas en los terrenos donde se construirán las nuevas viviendas.***

- 2. Si bien es cierto que los ejecutores del Macroproyecto han venido interactuando con el Comité y la Mesa de Concertación Comunitaria, estos acercamientos no deben entenderse como consulta previa, pues dicho escenarios son instancias de diálogo y concertación para garantizar de manera general la participación ciudadana. Así las cosas, es importante reiterar primero la necesidad de instalar a la brevedad del caso, el proceso de consulta previa de acuerdo a los procedimientos que la Corte Constitucional ha establecido para esto y en segundo clarificar que los acuerdos a los que se hayan llegado en los espacios anteriormente mencionados y que además involucren derechos de las comunidades identificadas dentro del área de influencia del proyecto, deberán ser validados en el marco del proceso mismo de la Consulta Previa.*

### **Actividades realizadas con las comunidades en la Zona de Bajamar**

El día 23 de julio de 2010, en el Centro Comunitario del Barrio Alfonso López del Distrito Portuario de Buenaventura, se desarrolló una reunión cuyo objeto fue efectuar un primer acercamiento, del cual participaron el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Universidad del Pacífico y las organizaciones representativas de las comunidades habitantes de Bajamar de la Isla Cascajal, con miras a desarrollar posteriormente el proceso de Consulta Previa para el "Macroproyecto de Interés Social Nacional – MISN Distrito de Buenaventura / Valle del Cauca" y conocer las experiencias compartidas entre la comunidad y el macroproyecto durante los últimos dos años.

Participantes de la Reunión:

**NORALBA GUEVARA** - Presidenta del Comité para la Defensa de los Derechos Territoriales de las Poblaciones Asentadas en la Zona Sur de la Isla Cascajal

**ANTERO VIVEROS V.** – Presidente Mesa de Concertación Comunitaria

**JORGE ALBERTO SERNA J.** - Coordinador Macroproyectos Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

**LUZ ANGELA MARTINEZ** - Directora FONVIVIENDA

**CARMELA QUIÑONES G.** – Rectora Universidad del Pacífico - Directora Acompañamiento Social

**JAVIER MAURICIO GARCIA** - Grupo de Consulta Previa Ministerio del Interior y Justicia





Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



En esta reunión se llegó a las siguientes conclusiones y/o compromisos:

1. Las organizaciones de la comunidad étnica del área de Bajamar presentes en la reunión, se reunirán autónomamente para definir la representatividad (validada mediante documentos), construir una agenda tentativa plasmada en un cronograma semanal dividido en temáticas, para luego determinar las fechas exactas de acuerdo con las agendas de los actores involucrados.
2. El Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial deberá dar a conocer al Ministerio del Interior y de Justicia, de manera formal, el papel que jugarán las diferentes dependencias al interior de dicho Ministerio, en relación con el proceso de Consulta Previa.

**B. Solicito información sobre las características metodológicas de recolección de información y participación de la comunidad para garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada.**

En términos generales, las características metodológicas para la recolección de información han sido predefinidas por la Honorable Corte Constitucional sentencia 461 de 2008, en el punto 6.3.6. *Definición del procedimiento a seguir en cada proceso de consulta previa en particular mediante un proceso pre-consultivo a realizarse de común acuerdo con la comunidad afectada. La manera en la que se habrá de realizar cada proceso de consulta previa, habrá de ser definida en forma preliminar con las autoridades de cada comunidad indígena o afrodescendiente, a través de un proceso pre-consultivo específicamente orientado a sentar las bases del procedimiento a seguir en ese caso en particular, respetando a las autoridades de cada comunidad y las especificidades culturales de la comunidad: "el proceso consultivo que las autoridades realicen ante los pueblos indígenas para tomar una decisión que afecte sus intereses, deberá estar precedido de una consulta acerca de cómo se efectuará el proceso consultivo".*

Lo anterior se materializa, para el caso particular de la población de Bajamar, en la posibilidad de concertar de manera anterior a la Consulta Previa, los tiempos, procedimientos y escenarios que de acuerdo con la visión comunitaria deban implementarse para el desarrollo del Proceso de Consulta Previa.

**C. Me permitan conocer el Cronograma previsto para el desarrollo de cada una de las fases del proceso de consulta previa en la zona.**

De acuerdo a lo expuesto en los puntos anteriores, es necesario resaltar, que dando cumplimiento al debido proceso, se desarrolló el mencionado ejercicio preconsultivo con la comunidad de Bajamar, el día 23 de julio de 2010, en el cual, el inicio formal del proceso de Consulta Previa, quedó supeditado a distintas condiciones, entre las que se cuentan:





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



- a) Las organizaciones de la comunidad étnica del área de Bajamar presentes en la reunión, definirán autónomamente la representatividad que operará para efectos de la Consulta Previa y darán a conocer al Ministerio del Interior y de Justicia de manera formal los documentos que así lo acreditan.
- b) Las organizaciones de la comunidad étnica del área de Bajamar presentes en la reunión, luego de validar su representatividad para efectos del Proceso de Consulta Previa, construirían una agenda tentativa plasmada en un cronograma semanal dividido en temáticas, para que luego el Ministerio del Interior y de Justicia determine las fechas exactas de manera concertada con todos los actores involucrados.
- c) El Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial debería dar a conocer al Ministerio del Interior y de Justicia, de manera formal, el papel que jugarán las diferentes dependencias al interior de dicho Ministerio, en relación con el proceso de Consulta Previa.

En relación con lo expuesto en los anteriores puntos, es nuestro deber informarle que hasta la fecha este Ministerio no ha recibido notificación formal por parte de los comprometidos, en relación con ninguno de los compromisos, razón por la cual a la fecha no existe un cronograma específico, toda vez que como se ha dicho, este debería ser concertado entre las partes, una vez cumplidas las anteriores condiciones.

Sin embargo la voluntad expresa de este Despacho es entrar a instalar oficialmente el Proceso de Consulta Previa con la población de Bajamar, una vez dirimidos los asuntos mencionados, y que los mismos sean notificados de manera formal ante este Ministerio.

#### **D. Solicito información acerca de las instituciones públicas y organizaciones sociales que se encargarían de desarrollar este proceso en el territorio Étnico de la Zona de Bajamar.**

El proceso de consulta previa debe ser coordinador por el Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, según las funciones que le fueron asignadas mediante la Resolución N° 3598 de 2008, quien es el garante de este derecho fundamental de las comunidades étnicas, así las cosas es el Grupo de consulta quien convoca a las entidades y a las comunidades que deben participar dentro del proceso, entre ellas:

#### **Autoridades Locales de los Departamentos y Municipios del área de influencia del proyecto: Alcaldía Distrital de Buenaventura**





Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**A nivel comunitario:**

Autoridades Indígenas  
Miembros de la comunidad  
Representantes de las Comunidades Negras

**A nivel de la Empresa – Entidad Ejecutora del Proyecto:**

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial  
Coordinador Macroproyecto de Buenaventura  
Directora de FONVIVIENDA  
Universidad del Pacífico- Gerencia Social

**Por los Organismos de Control - Ministerio Público:**

Defensoría del Pueblo  
Procuraduría General de la Nación  
Personería Municipal de Buenaventura

**A Nivel de acompañamiento:**

Las autoridades, comunidades y organizaciones indígenas y/o negras, según sea el caso.

Cualquier información adicional que requiera al respecto, podrá comunicarse al teléfono 4443100 Ext. 2654 o al correo electrónico [ingrid.guaqueta@mij.gov.co](mailto:ingrid.guaqueta@mij.gov.co).

Cordialmente.

**CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ**

Coordinadora Grupo de Consulta Previa  
Despacho Viceministro del Interior

Elaboró: Javier García/ Ingrid Guaqueta  
Revisó y Aprobó: Claudia Cáceres  
EXT10- 60503

